

INFORME PARA CONTESTAR A LA ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA SOBRE EL PLAN DE VACUNACIÓN EN CENTROS PENITENCIARIOS

La estrategia de vacunación para la Covid-19 en II.PP. se realiza conforme al documento técnico del Ministerio de Sanidad “Estrategia de vacunación frente a Covid-19 en España, del 18 de diciembre de 2020 ¹ y posteriores actualizaciones, siendo la última: Actualización 5, 31 de marzo de 2021 ².

Las vacunas son proporcionadas por el Gobierno a las CC.AA. y su administración corresponde a los Servicios de Salud Pública de las CC.AA.

El Ministerio de Sanidad ha indicado a todas las Comunidades Autónomas lo siguiente: Las fases de vacunación y los colectivos incluidos en cada una de ellas o, lo que es lo mismo, la estrategia, se acuerdan en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), como órgano de cooperación interadministrativa integrado por el Ministerio de Sanidad, las Comunidades y las Ciudades Autónomas.

El documento de Estrategia, reseñado al principio de esta respuesta, define las fases con base en las recomendaciones de organismos internacionales (OMS, entre otros) y supranacionales (Comisión Europea), así como en los trabajos del Grupo de Trabajo Técnico de Vacunación creado en el marco del CISNS, integrado por expertos, 8 comunidades autónomas y el Ministerio de Sanidad. Es en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud donde se deciden las prioridades para cada fase, y por tanto los colectivos incluidos en cada una de ellas.

Por todo lo anterior, hay que reseñar que tanto los internos como los trabajadores de los centros penitenciarios, están siendo vacunados al amparo de la Estrategia nacional de vacunación, existiendo diferentes etapas, siendo citados para ello por los respectivos Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas en el momento que corresponda al grupo en el que se encuentren incluidos conforme al documento referido con anterioridad.

1

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/covid19/docs/COVID-19_EstrategiaVacunacion.pdf

2

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/covid19/docs/COVID-19_EstrategiaVacunacion.pdf

El momento y la vacuna a utilizar para la inmunización frente al SARS-CoV-2 tanto para los internos como para los trabajadores de los centros penitenciarios lo establecen las unidades responsables de Salud Pública de las CC.AA. de acuerdo a las prioridades establecidas en el punto 3 de la estrategia nacional en sus diferentes etapas.

Concretamente, la “Actualización 5” de la Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España, en su punto 6.2 “Grupos de población a vacunar”, especifica textualmente: *“La población penitenciaria agrupa a personas de todas las edades y con condiciones de riesgo. Por razones de factibilidad y de acceso a los centros en los que se encuentran y, atendiendo al mayor riesgo de exposición y al principio de necesidad y de protección frente a la vulnerabilidad, se recomienda agrupar y simplificar las actividades de vacunación en esta población, atendiendo a las circunstancias de cada centro. Se iniciará la vacunación de este colectivo en el momento que se considere más adecuado, pero coincidiendo, al menos, con el grupo 8 y atendiendo a las características de la población de cada centro penitenciario. Se utilizará la vacuna más conveniente.”*

Esta Secretaría General coincide en la necesidad de vacunar a las personas privadas de libertad lo antes posible, ya que además de beneficios clínicos, permitiría reducir las medidas que esta Institución adopta para la prevención y control de la pandemia en los centros penitenciarios y que podrían suponer limitaciones de derechos a los internos. No obstante, como ya ha quedado expuesto, esta priorización de grupos de riesgo no depende de esta Secretaría General y además está en función de las vacunas disponibles.

En el caso concreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los servicios de Salud Pública de dicha Comunidad ya han solicitado a los centros penitenciarios los listados de los internos a vacunar, en función de sus grupos de edad, para proceder a su vacunación en cuanto sea posible.

Respecto a su petición de que se elabore un mecanismo de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y las Consejerías de Salud autonómicas con el propósito de priorizar y acelerar la vacunación de las personas privadas de libertad, indicarle que este ya existe al participar activamente un técnico de la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria en el Grupo de Trabajo Técnico de Vacunación COVID-19, de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones antes citado, además del constante contacto que se mantiene desde dicha Subdirección General con los correspondientes responsables autonómicos.

Madrid, 14 de abril de 2021.